"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2014-MPMN

Moquegua, 11 de Abril de 2014

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen Nº 003-2014-CORYRP/MPMN de Registro N° 010882-2014 del 31-03-2014, sobre la "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA DE CAMPAÑA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014:

Artículo 1º.- Aprobar la "CAMPAÑA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014" con vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 30 de Abril de 2014, con los siguientes beneficios tributarios:

- a) Condonar el 100% de intereses, mora y multas por el pago al CONTADO y FRACCIONADO de deudas de años anteriores de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Recojo de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana, mientras dure la "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014".
- b) Exoneración y Beneficio de Descuento de tres (03) meses de pago de Arbitrios Municipales 2014 para los Contribuyentes que paguen por adelantado sus tributos del 2014 y no tengan deuda pendiente de pago.
- c) Beneficio de Descuento de Arbitrios Municipales de S/. 2.00 nuevos soles por m2. para quienes pinten las fachadas de sus inmuebles, mientras tenga vigencia la presente Ordenanza, el descuento no podrá ser mayor a S/. 200.00 nuevos soles.
- d) Fraccionamiento de deudas tributarias conforme a la escala normal y social que viene aplicando la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", entendiéndose que la escala social es únicamente para predios de valor inferior a 07 UIT.
- e) Condonar el 80% de Multas Administrativas que se cancelen al CONTADO mientras tenga vigencia la presente Ordenanza, incluso las Multas Administrativas que se rencuentren en Cobranza Coactiva.
- f) Exoneración y Beneficio de dos (02) meses del derecho de uso de puestos del Mercado Central y Anexos, por el pago adelantado de todo el año 2014.
- g) Exoneración de Multa del 10% del Valor de la Obra, para cualquier trámite de Regularización de Licencia de Edificación.
- h) Condonar el 50% a Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas antes del 20 de Julio del 2009. Se da facilidades de pago al contado y fraccionado.
- i) Obsequios para los primeros 1,000 Contribuyentes puntuales que paguen sus tributos y no tengan deuda pendiente obtendrán: 01 Carpeta Tributaria, 025 bolsas para recojo de Residuos Sólidos y 01 Almanague Tributario.
- j) Sorteo e Incentivo a Contribuyentes Puntuales que no adeuden a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", participarán del SORTEO al AZAR de 05 LAPTOP y 05 Mini Laptop, el sorteo se realizará el 19 de Diciembre de 2014, a las 16.00 horas, en el Hall de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
- **Artículo 2º.-** Los Contribuyentes que con la presente "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014" tengan doble beneficio sólo se harán acreedores al mayor de ellos.









ROVINCIAL

DESARROLLO DRBANO AMBIENTALY







Artículo 3°.- Los Contribuyentes que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva también se beneficiarán con los alcances de la presente Ordenanza, excepto los contenidos en el Artículo 132.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo 4°.- Los Contribuyentes que incumplan el pago de dos (02) meses de fraccionamiento perderán los beneficios obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, procediéndose a la Cobranza por la vía coactiva.

Artículo 5º.- Las ampliaciones y los plazos de la presente "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014" serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA







